



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL - FERIA

17888/2025 SOSTI, FELIPE c/ MEDICUS SA s/AMPARO DE SALUD

Buenos Aires, de enero de 2026.- MGL

AUTOS Y VISTOS:

La finalidad del recurso de aclaratoria es obtener la reparación de errores materiales, aclarar términos oscuros, o salvar omisiones (conf. art. 36, inc. 6, del Código Procesal), no debiéndose alterar el fondo de la cuestión decidida de acuerdo al art. 166, inciso 2º del citado Código (conf. CNCCFed., Sala III, causa n° 13.799/02 del 15/04/04 y Sala II, causa n° 2098/05 del 23/02/07).

Asistiendo razón al peticionante, aclárese el decisorio de fecha 07/01/25 en el sentido que donde dice "...en el plazo de DOS días proporcione al Sr. Felipe SOSTI, la cobertura de la silla prescripta por neuroortopedista Dra. María Pia Gotter, la máscara buconasal sin apoyo frontal adecuada y acorde al BIPAP, un oxímetro para monitoreo nocturno con oxímetro de pulso con registro de oximetría, la provisión de oxímetro de pulso NELLCOR Covidien DS100 A con sensor multisitio, 12 sesiones de kinesioterapia respiratoria (acorde con su neumonóloga, la Dra. Verónica Aguerre), 32 sesiones mensuales de kinesiología motora domiciliaria (16 sesiones mensuales dobles), 12 sesiones mensuales de kinesiología respiratoria domiciliaria, consulta trimestral para evaluación kinésica con el Lic. José Corderi, control neurológico trimestral con Dr. Alberto L. Dubrovsky, control neumonológico trimestral con la Dra. Verónica Aguerre para control del uso diario de BIPAP y asistente de la tos, consulta con neuroortopedista cuatrimestral con la Dra. María Pia Gotter, 8 sesiones mensuales de apoyo psicológico con el Lic. Andrea Berro, 40 horas semanales de acompañamiento motor con el Lic. Emiliano Mariscal, cuidador nocturno 12hs diarias a 22 días laborables al mes con la Sra. Mirta Beatriz Sosa, transporte diario con acompañante para las actividades de la vida diaria, conforme las modalidades expuestas en el Considerando V) .." debe leerse "...en el plazo de DOS días proporcione al Sr. Felipe SOSTI, la cobertura integral la consulta médica con la Dra. María Pía Gotter cada 4 meses o según criterio médico y/o necesidades del paciente conforme le es



prescripto; la consulta con Dra. Verónica Aguerre cada 3 meses o según criterio médico y/o necesidades del paciente conforme le es prescripto; de la silla prescripta por la neuroortopedista Dra. María Pía Gotter; de la máscara buconasal sin apoyo frontal adecuada y acorde al BIPAP; de un oxímetro para monitoreo nocturno con oxímetro de pulso con registro de oximetría; de la provisión de oxímetro de pulso NELLCOR Covidien DS100 A con sensor multisitio; de la batería para e-fix e 35; del soporte de cadera derecho e izquierdo; del apoyacabeza para silla de ruedas y de la autorización de práctica/prueba de Máscara para BIPAP..." tal como lo prescribe su médico atento el diagnóstico de Distrofia Muscular de

ASÍ DECIDO.

Regístrese y notifíquese a la demandada con habilitación de días y horas inhábiles y con copia del presente decisorio.

